

06-JUN-2025

APROBADO POR
SECRETARIA GENERAL

UNIVERSIDAD DEL NORTE
Consejo Académico

Resolución No. 30 del 24 de abril de 2025

“Por medio de la cual se modifican los lineamientos institucionales sobre las modalidades en la Universidad del Norte que fueron expedidos mediante Resolución de Vicerrectoría Académica No. 2 de 2022”

El Consejo Académico, en uso de sus facultades reglamentarias y especiales contenidas en el artículo séptimo de la Resolución Rectoral No. 047 de julio 10 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que, con el propósito de responder apropiadamente a las demandas y expectativas de los diferentes grupos de interés, la Universidad del Norte se ha propuesto optimizar la oferta de programas, en diferentes modalidades y niveles de formación.

Que, mediante el decreto 0529 de abril del 2024, el Ministerio de Educación Nacional ha establecido que el uso de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) sirven de apoyo a las actividades de los programas en modalidad presencial, a distancia o dual, y no determinan en sí mismo una oferta en modalidad virtual o híbrida (artículo 2.5.3.2.2.5).

Que resulta deseable acoger las modificaciones de la anterior normativa al respecto de la incorporación de las TIC en las modalidades para responder de manera más acertada y pertinente a las necesidades e intereses de los diferentes grupos de interés.

Que, en el marco de la garantía interna de la calidad académica, es deseable ofrecer lineamientos y orientaciones que permitan elegir la modalidad en función del propósito formativo y utilice la mediación tecnológica acorde a dicho propósito.

Que, en sesión celebrada por el Consejo Académico el día 26 de febrero de 2025, como consta en el Acta No. 653-212, se aprobó la modificación de las definiciones y orientaciones vigentes sobre las modalidades de los programas académicos de la Universidad, dirigidas a:

- Definir el grado de presencialidad y el alcance del uso de las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los planes de estudio de pregrado y posgrados por cada modalidad.
- Eliminar el concepto híbrido flexible como metodología que adoptó la Universidad para el desarrollo de las clases y actividades.
- Reemplazar el concepto de modalidad combinada por híbrida y circunscribirla a la combinación presencial-virtual.
- Ampliar la definición de la modalidad virtualidad, permitiendo la incorporación de actividades sincrónicas y no solo asincrónicas.
- Limitar la modalidad virtual al desarrollo de programas de posgrados.
- Establecer los procedimientos institucionales que deben seguirse para la identificación de los programas y actividades académicas en cada modalidad, para fines de programación académica.

- Incorporar un glosario de términos que facilite la comprensión de las particularidades de las modalidades.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar los lineamientos de modalidades contenidos en la Resolución de Vicerrectoría Académica No. 2 de agosto 23 de 2022, incorporando las modificaciones que fueron aprobadas en el Consejo Académico del día 26 de febrero de 2025 (acta No. 653-212).

LINEAMIENTOS PARA REGULAR LAS MODALIDADES EN LA UNIVERSIDAD DEL NORTE

1. Definición de modalidades en la Universidad del Norte

La Universidad del Norte acoge el concepto de modalidad que el Ministerio de Educación presenta en el artículo 2.5.3.2.2.5 del Decreto 1075 de 2015. “Modo utilizado que integra un conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio”.

La modalidad debe distinguirse de la metodología, entendida esta última como “un conjunto de estrategias educativas, métodos y técnicas estructuradas y organizadas para posibilitar el aprendizaje de los estudiantes dentro del proceso formativo” (artículo 2.5.3.2.2.6 Decreto 1075 de 2015).

Por lo anteriormente mencionado, la modalidad en la que se desarrolla un programa académico o determinada(s) asignatura(s) debe guardar coherencia con el propósito formativo, garantizando el logro de las competencias y resultados de aprendizaje que se han previsto en el perfil de egreso, en coherencia con el nivel de formación. Por esta razón, la estructura curricular, el desarrollo de las actividades pedagógicas y didácticas, las formas de evaluación y los procesos de interacción entre los actores deben tener un claro fundamento y organizarse armónicamente para responder a las características de los actores educativos, así como al tiempo y el espacio en el que se encuentran.

Por otra parte, las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) se constituyen en herramientas que enriquecen el proceso de enseñanza y aprendizaje, y facilitan la interacción entre los actores. En este contexto, las diferentes modalidades en la Universidad incorporan el uso de TIC como mediación, en distinta proporción, acorde a los propósitos formativos que se pretenden alcanzar. Así mismo, las modalidades también son diferenciadas en términos de la exigencia de grados de presencialidad, considerando que el desarrollo de algunas actividades se debe realizar en espacios del campus o en otros escenarios físicos.

2. Tipos de modalidades en la Universidad del Norte

Las actividades académicas para el desarrollo de un programa de pregrado o posgrado de la Universidad del Norte o de determinada(s) asignatura(s) podrán ser organizadas en las siguientes modalidades: presencial, virtual, dual o híbrido.

2.1 Modalidad presencial

Corresponde al modo en el que se desarrolla un programa académico o determinada(s) asignatura(s) en el que tanto estudiantes como profesores concurren en un ambiente físico de aprendizaje, complementado con el trabajo independiente que los estudiantes realizan fuera de él.

Se conforma entonces un entorno académico propicio para la formación integral, el desarrollo de las competencias y resultados de aprendizaje esperados, así como la construcción de vínculos y redes interpersonales. El uso de tecnologías digitales en esta modalidad va dirigido a enriquecer y complementar la experiencia educativa, al ampliar las oportunidades de aprendizaje, interacción y acceso a recursos.

Espacios físicos, tales como el campus, ofrecen un sinnúmero de oportunidades formativas, dentro y fuera del aula de clases, que cobran especial importancia para los jóvenes, grupo poblacional mayoritario en los programas académicos de pregrado. Lo anterior está ligado a que el acompañamiento de los profesores y la participación en oportunidades de formación integral se facilitan con la presencia física del estudiante en los distintos escenarios educativos.

Para los programas presenciales de posgrado, se considera que en este nivel se puede privilegiar el aprendizaje conceptual especializado y el desarrollo de capacidades de pensamiento abstracto, dado que los aprendizajes sociales, actitudinales y procedimentales asociados a la vida estudiantil de pregrado están idealmente resueltos. Siendo así, es la interacción continua entre profesor y estudiantes la variable clave del proceso de enseñanza y aprendizaje, en el marco de una mayor autonomía por parte del estudiante de posgrado, que puede llevarse a cabo con un mayor nivel de apoyo de las TIC. Lo importante es que el diseño del curso y la entrega de la promesa de valor que se pretende se preserve cuidadosamente, en el marco de garantía de la calidad.

Ahora bien, los programas en modalidad presencial pueden incorporar cierto porcentaje de flexibilidad en el uso de las TIC. Para el caso de los programas de pregrados, hasta un 20% de los créditos totales del programa se pueden desarrollar de manera sincrónica-remota y/o asincrónica, organizadas en asignaturas o actividades en modalidad virtual o híbrida. En los programas de posgrados presenciales, el límite es 40%, porcentaje que incluye los créditos asociados a investigación.

Para su oferta, se requiere un análisis previo por parte del Comité de Currículo y su reporte a la Oficina de Registro para fines de identificación el Sistema de Información Institucional.

2.2 Modalidad Virtual

Corresponde al modo en el que se desarrolla un programa académico o determinada(s) asignatura(s) en el que las interacciones entre estudiante-estudiante y estudiante-profesor / tutor están mediadas por tecnologías de la información y la comunicación.

Las competencias y resultados de aprendizaje previstos en el programa o asignatura(s) se pueden desarrollar en espacios de

aprendizaje sincrónico y asincrónico que otorgan flexibilidad y autonomía a los estudiantes, y que requieren un alto nivel de autorregulación.

En la Universidad del Norte, un programa virtual es aquel en el cual el 100% de los créditos corresponden a asignaturas o actividades mediadas por TIC, de tipo sincrónico-remoto y/o asincrónico. Puede incluir espacios de encuentro presenciales, de carácter opcional.

Para su oferta, se requiere un análisis previo por parte del Comité de Currículo, el acompañamiento del Centro para la Excelencia Docente y su reporte a la Oficina de Registro (para fines de identificación el Sistema de Información Institucional.)

Dado el grado de autonomía y autorregulación requeridos en esta modalidad, solo aplica para programas de posgrados.

2.3 Modalidad Dual

Corresponde al modo en el que se desarrolla un programa académico o determinada(s) asignatura(s) en el que las actividades académicas y el proceso formativo se desarrollan de manera complementaria y alternante en entornos académicos y laborales, articulando los componentes teóricos y prácticos para el logro de las competencias y resultados de aprendizaje.

Dado que el enfoque educativo de esta modalidad integra la formación académica en un aula física con la experiencia práctica en un entorno laboral real, las actividades se desarrollan mayoritariamente de forma presencial.

2.4 Modalidad Híbrida

Corresponde al modo en el que se desarrolla un programa académico o determinada(s) asignatura(s) en el que se traza un itinerario de formación continuo e integrado, que articula diferentes estrategias pedagógicas y formas de interacción de distintas modalidades.

En la institución, se entiende por híbrido la combinación de las modalidades presencial y virtual. En esta modalidad, el desarrollo de las competencias previstas en un programa o en determinada(s) asignaturas se logra a partir de la integración de actividades en entornos físicos (de carácter obligatorio) con actividades de tipo sincrónico-remoto y/o asincrónico. Hay interés en la creación de vínculos y redes profesionales, la cual se facilita por las posibilidades de interacción disponibles en los diferentes tipos de actividades. Esta combinación requiere flexibilidad y autonomía por parte de los estudiantes para organizar sus espacios de aprendizaje, por lo cual se debe fomentar gradualmente el proceso de autorregulación.

En la Universidad del Norte un programa de pregrado es híbrido cuando más del 20% de sus créditos totales incorporan asignaturas o actividades en el plan de estudio sincrónicas-remotas y/o asincrónicas. En el caso de los programas de posgrados, el límite es 40% de los créditos totales, porcentaje que incluye los créditos asociados a investigación.

Para su oferta, se requiere un análisis previo por parte del Comité de Currículo, el acompañamiento del Centro para la Excelencia Docente y su reporte a la Oficina de Registro (para fines de identificación el Sistema de Información Institucional.)

3. Terminología asociada al uso de las TIC en las modalidades

Actividades presenciales: sesiones que se llevan a cabo en el aula o escenarios físicos, donde los estudiantes y el profesor interactúan cara a cara. Fomentan la participación directa, la colaboración y el uso inmediato de recursos físicos y tecnológicos en el campus.

Actividades sincrónicas-remotas: sesiones en tiempo real que utilizan plataformas de comunicación y permiten la interacción directa con mediación tecnológica, posibilitando discusiones y actividades colaborativas en tiempo real.

Actividades asincrónicas: sesiones que los estudiantes pueden completar en su propio tiempo y a su propio ritmo en plataformas virtuales de aprendizaje, proporcionando flexibilidad a los estudiantes. Incluyen materiales, actividades, lecturas, videos pregrabados, foros de discusión y actividades en línea, entre otros.

Trabajo dirigido: tiempo destinado a actividades supervisadas por el profesor, de manera presencial o mediadas por TIC.

- **Presencial:** requieren la presencia física del estudiante y del profesor en espacios acordados. Esto puede incluir laboratorios, talleres, prácticas clínicas, y sesiones de asesoramiento.
- **Sincrónico:** se realizan en tiempo real, pero de forma remota. Incluyen tutorías virtuales, sesiones de revisión de tareas y proyectos a través de videoconferencia, y consultas en línea.
- **Asincrónico:** el estudiante desarrolla actividades con orientación previa del profesor, sin requerir la coincidencia en tiempo real entre ambos. Se apoya en recursos digitales, guías, lecturas, videos explicativos, actividades prácticas, retroalimentación de tareas enviadas por profesores en plataformas en líneas, correos electrónicos o foros de discusión.

Trabajo Independiente: Corresponde a las actividades que el estudiante realiza por iniciativa propia o como parte del tiempo de estudio autónomo, sin requerir una guía directa o constante del docente, orientados a complementar o profundizar lo aprendido. Incluye lecturas, investigación, y la preparación de proyectos o tareas que se pueden realizar en cualquier momento y lugar.

4. Sobre el proceso de acompañamiento para la selección de la modalidad y las buenas prácticas de enseñanza y aprendizaje

Todas las prácticas educativas que se incorporen en las modalidades requieran presencialidad o incorporación de TIC a los procesos de enseñanza y aprendizaje, deben ceñirse por las buenas prácticas institucionales que promueve el Centro para la Excelencia Docente (CEDU).

Este Centro es la instancia institucional encargada de liderar el diseño de ambientes virtuales de aprendizaje. Para ello, ofrece acompañamiento a los programas y unidades académicas en el marco de la innovación pedagógica y la formación de competencias digitales de la comunidad académicas de estudiantes y profesores.

Ahora bien, dado el impacto que tiene la incorporación de la virtualización de programas y asignaturas (parcial o totalmente), serán la Dirección de Calidad y Proyectos Académicos, la Dirección de Posgrados y el CEDU quienes coordinen y evalúen las implicaciones de la modificación o combinación de modalidades en los programas académicos.

5. Sobre la publicidad de los programas académicos y sus modalidades

Para efectos de la publicidad y promoción de los programas académicos, se deberá cumplir con lo establecido en la resolución 12220 de junio de 2016, donde se indica que "la información relativa a los programas académicos deberá corresponder a lo que establezca el Ministerio de Educación Nacional en los actos administrativos mediante los cuales se hayan otorgado los correspondientes registros calificados". En este sentido, se deben seguir las directrices en torno al contenido de las piezas publicitarias en lo relativo a la modalidad, metodología y demás características de los programas de la oferta institucional.

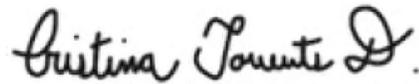
ARTÍCULO SEGUNDO. Esta resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la página WEB de la Institución.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de abril de dos mil veinticinco (2025).



ADOLFO MEISEL ROCA
Rector



CRISTINA TORRENTS DÍAZ
Secretaria Académica